

administración pública (empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla) manifestando tales extremos mediante declaración responsable.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la modificación de la propuesta ya tramitada de 15 de septiembre de 2023, núm. de expediente electrónico 30679/2023, en el sentido de sustituir lo solicitado como apartado segundo, conforme a la siguiente redacción:

“La modificación del ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA, DE 28 DE JULIO DE 2023, en los siguientes términos:

Primero.- Incluir en el apartado 7.2.5 del Decreto de competencias, en relación con las competencias asumidas por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en materia de Administración Pública, al haber sido el área que ha gestionado el sistema de quejas y sugerencias desde la aprobación de su Reglamento regulador, máxime cuando dicha competencia no se encuentra atribuida a ninguna otra área o Consejería de la Ciudad Autónoma de Melilla, proponiendo, por ser más ajustado a su gestión, dentro del Sistema Integrado de Gestión de calidad, medioambiental y de emergencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, certificado conforme a la norma UNE EN ISO, la siguiente denominación:

□ **Sistema de Quejas y Sugerencias**

Segundo. - Modificación del subapartado r) del apartado 7.2.5 del Decreto de competencias, en relación con las competencias asumidas por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en materia de Administración Pública, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

“r) Certificados de fe de vida” Debe aparecer:

“r) Declaraciones responsables de vida y estado”

Posteriormente y con fecha de 28 de noviembre de 2024 se emite informe jurídico por la Secretaría Técnica de Administración Pública, asociado al expediente de la Dirección General de Administración Pública con número 30679/2023 relativo a la modificación del Decreto de Distribución de competencias, en base a la propuesta que contaba en ese expediente, el cual concluía lo siguiente:

De acuerdo con los antecedentes y fundamento se informa en el siguiente sentido:

1º.- Que la finalidad del informe-propuesta que consta en el expediente, es la de atribuirle a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en materia de Administración Pública, lo relativo a “Declaración de Responsable en fe de vida y estado” lo que, según el que informa, resulta inoperativo de cara a la finalidad que se pretende, que es la de acreditar que un ciudadano sigue con vida para acreditarlo en su país de origen o bien, del que percibe una pensión.

[...].

En el meritado informe, se proponía que; *“sin perjuicio de lo que se adopte, se recomienda que se modifique la propuesta, y que no se añada “Declaración de Responsable de Fe de vida y estado, sino que se opte por otras opciones tales como:*

- *Certificado de existencia para pensiones del Extranjero.*
- *Certificado de pervivencia para pensiones del Extranjero”*

Hasta ese momento, se paraliza la tramitación del citado expediente para, en un único acto, apelando al principio de eficiencia, llevar a cabo la modificación del Decreto de Distribución de Competencias. Por ello, y con la conformidad de la Dirección General de Administración Pública, se propone incluir la competencia relativa a *“Certificación de pervivencia para pensiones en el extranjero”*.

SÉPTIMO. - Sobre el órgano competente para elevar la propuesta al Consejo de Gobierno.

Tal y como se expuso en el FD2º, 1. El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, al tomar posesión de su cargo o cuando se produzca una modificación de las estructuras de gobierno, deberá proponer un Decreto en el que se establezcan las competencias que le correspondan a la Presidencia y a cada una de las diferentes Consejerías en las que se estructure en cada momento el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por ello, debe ser el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla el que eleve al Consejo de Gobierno la propuesta para modificar el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La modificación del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla 2023-2027, publicado en BOME Extra Núm. 54, de 31 de julio de 2023, en el siguiente sentido:

1º.- La supresión del apartado b) del punto 4.2.3.5 del Decreto de distribución de competencias entre Consejerías relativo a la materia en Formación Específica, quedando redactada como sigue:

“4.2.3.5 Formación específica de los miembros de la Policía Local, Agentes de Movilidad, Bomberos y Protección Civil:

a) La planificación, desarrollo y ejecución, en coordinación con la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, de las políticas de formación específica de perfeccionamiento y